MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento C.I. 2427-2008 I.T. 305-2015



ACOGE DESISTIMIENTO Y DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 1 4 JUL. 2015

R. EX. N° 1896

VISTO: los Informes Técnicos N° 305, N° 319, N° 321, N° 322 y N° 323, todos de 2015 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por los D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta el desistimiento presentado por los titulares de las solicitudes de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Acójase el desistimiento y dése término a la tramitación de las solicitudes de relocalización y de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por los artículo 40 inciso 1° y N° 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- Solicitud Nº 207121222, desistimiento presentado por Salmones Islas del Sur Limitada, R.U.T. Nº 76.787.110-4, con domicilio en Santa Rosa Nº 560, oficina 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 7 de enero de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 459 de 2015.
- 2. Solicitud N° 212111015, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710–1, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, mediante carta de fecha 30 de abril de 2015, C.I. SUBPESCA N° 5166 de 2015.
- 3. Solicitud N° 211101042, desistimiento presentado por Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, mediante carta de fecha 30 de abril de 2015, C.I. SUBPESCA N° 5164 de 2015.
- 4. Solicitud N° 212111006, desistimiento presentado por Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, mediante carta de fecha 30 de abril de 2015, C.I. SUBPESCA N° 5165 de 2015.
- Solicitud N° 211101130, desistimiento presentado por Salmones Maullin Limitada, R.U.T. N° 79.728.530-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B N 30-D, Puerto Montt, mediante carta de fecha 30 de abril de 2015, C.I. SUBPESCA N° 5163 de 2015.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.~ Transcríbase copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada integramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOŢĮFĴQUESE Y ARCHĪVESE

RAUL SUNICO GALDAMES

Subsectetario de Pesca y Acuicultura

CSB/CIC/ton